

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 12 de 2022

Clase de Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADICACIÓN: 2538631030012020-00007-00
Demandante: Carlos Espinosa cárdenas
Demandado: Hemel Alfonso Pérez Arango y otros

En escrito allegado al correo institucional del Juzgado, por el apoderado del demandante junto con escrito del demandante, en los que solicitan la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones consagrado en el artículo 314 del CGP, se decretará la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía, propuesto por CARLOS ESPINOSA CÁRDENAS, contra HEMEL ALFONSO PÉREZ ARANGO, MERCEDES ARANGO ROMERO y JOYNER ADOLFO PÉREZ ARANGO, por desistimiento de las pretensiones en la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas decretadas y practicadas en este asunto, conforme lo indicado en la motiva. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior, una vez en firme este auto, previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137ce29f5cc7f67be04ddf3b409d43f6be956799ffd9a76ae9282e3e04ddad9b

Documento generado en 11/07/2022 05:55:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**